



NIT 891080031-3

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA RECTORÍA

*Universidad de
Córdoba,
Comprometida
con el
Desarrollo
Regional.*

RESOLUCIÓN NÚMERO 0550

POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS CONVOCADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN 0476 DEL 29 DE ABRIL DE 2011, PARA PROVEER CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA EN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA

En uso de su facultades Legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución 0476 del 29 de abril de 2011, se convocó a concurso público de méritos, con el objeto de proveer cargos de carrera administrativa en la Universidad de Córdoba.

Que en virtud de la mencionada resolución, se publicó la convocatoria número 001 de 2011, dirigida a todos los ciudadanos interesados en participar en el concurso público de méritos, destinado a la conformación de la lista de elegibles para la provisión de vacantes definitivas en empleos de carrera de esta Institución.

Que a la fecha de expedición de la presente Resolución, no se ha verificado la inscripción de ningún aspirante al concurso convocado.

Que el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de Córdoba – SINTRAUNICOL, radicó un proyecto de Acuerdo ante el Consejo Superior de esta entidad, dirigido a modificar el Estatuto de Personal Administrativo, con fundamento en el cual, se afectarían algunos aspectos de fondo y de forma del procedimiento para adelantar el concurso al cual se le dio apertura.

Que dicho proyecto se encuentra actualmente en trámite, pendiente de decisión por



NIT 891080031-3

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA RECTORÍA

*Universidad de
Córdoba,
Comprometida
con el
Desarrollo
Regional.*

Que el mismo Sindicato ha manifestado inconformidad respecto de ciertas situaciones de tipo legal y administrativo, contenidas en el Acuerdo 049 de 2010, por medio del cual se adoptó la planta de personal administrativo de la Universidad de Córdoba, que se pretende implementar a través del concurso público de méritos en mención.

Que todas las actuaciones administrativas deben efectuarse bajo el presupuesto de su oportunidad o conveniencia, es decir, encaminadas a alcanzar el fin que se proponen bajo los principios de eficacia y eficiencia, efecto para el cual las autoridades administrativas gozan de discrecionalidad al momento de la adopción de ciertas decisiones.

Que adelantar las próximas etapas del proceso del concurso abierto, sin esperar el estudio y resolución del proyecto de acuerdo de modificación al Estatuto de Personal Administrativo, y de los ajustes a la planta de personal sugeridos por algunos estamentos universitarios, atentaría contra el presupuesto de oportunidad o conveniencia arriba citado.

Que el artículo 27 del Estatuto de Personal Administrativo de la Universidad de Córdoba, contempla la posibilidad de modificar las bases de los concursos públicos de mérito, siempre y cuando no se haya iniciado la inscripción de aspirantes.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Suspéndase el concurso público de méritos, convocado a través de la Resolución 0476 del 29 de abril de 2011, con el objeto de proveer cargos de carrera administrativa en la Universidad de Córdoba.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los a los cuatro (4) días del mes de Mayo de 2011.


EMIRO JESÚS MADERA REYES
RECTOR